



**DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA RENUNCIA DEL CONTRATO AL
EXPTE. 27/12
“SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS BIOLÓGICO COMPLETO DE
PROTEÍNAS PROCEDENTES DE MUESTRAS DE LÁGRIMAS Y EPITELIO
CORNEAL DE CÓRNEAS QUERATOCÓNICAS”**

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de la renuncia del contrato al expte. nº 27/12 según Resolución Rectoral 575/13 de fecha 26/04/2013.

Elche, a 26 de abril de 2013

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





Servicio de Contratación

EXPTE. 27/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

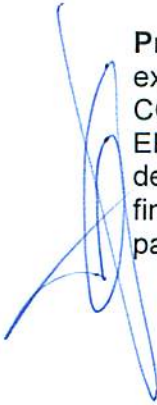
VISTA la Resolución Rectoral nº 1162/12 de 16 de octubre por la que se aprueba la contratación del **"SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS BIOLÓGICO COMPLETO DE PROTEÍNAS PROCEDENTES DE MUESTRAS DE LÁGRIMAS Y EPITELIO CORNEAL DE CÓRNEAS QUERATOCÓNICAS (EXPTE.27/12)"**, con un presupuesto máximo de 116.994,90 € (96.690+20.304,90 en concepto de IVA al 21%) cuya tramitación se realizará mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el art.170.c), en relación con el art. 178.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. El expediente está financiado mediante ayuda otorgada por el Instituto de Salud Carlos III y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (2007/2013) "Una manera de hacer Europa". Referencia proyecto: PI10/01743, siendo el investigador principal el Prof. Jorge Alió Sanz.

VISTA la Resolución Rectoral nº 248/13 de 20 de febrero de suspensión del trámite del citado expediente, en virtud de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III de fecha 12 de noviembre de 2012 por la que se deniega la renovación de la ayuda al PI10/01743, hasta la resolución del recurso de reposición presentado contra la misma.

VISTA la Resolución del Instituto Carlos II, de fecha 26 de marzo de 2013, por la que se desestima el Recurso interpuesto por el Vicerrector de Investigación e Innovación, D. Fernando Borrás Rocher contra la resolución de 12 de noviembre de 2012 del mismo Instituto, que se confirma en cuanto a la no concesión de financiación para la tercera anualidad a la solicitud PI10/01743..

VISTA la propuesta realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación, según acuerdo de la misma de fecha 23 de abril de 2013,

RESUELVO



Primero: Acordar la renuncia a la celebración del contrato correspondiente al expediente 27/12 "SERVICIO DE REALIZACION DE ANALISIS BIOLOGICO COMPLETO DE PROTEINAS PROCEDENTES DE MUESTRAS DE LAGRIMAS Y EPITELIO DE CORNEAS QUERATOCONICAS", al haberse denegado la concesión de la financiación correspondiente a la tercera anualidad y carecer de otra vía de financiación, considerando que dicha denegación es razón de interés público suficiente para justificar la renuncia del contrato, en tanto subsistan las circunstancias alegadas.



Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a las empresas participantes en el presente expediente, en el domicilio que consta en la documentación presentada para la licitación y publicar la misma en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL RECTOR


Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)